

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 12-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDÓS días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la Ley N° 27.399 de “Establecimiento de Feriados y Fines de Semanas Largos”, que determina días de feriados nacionales y días no laborables en todo el territorio de la Nación, fijando, en su artículo 1°, como día no laborable el Jueves Santo, que en el año en curso se corresponde con el 28 de marzo; es necesario disponer al respecto con la debida antelación, a los fines de la adecuada programación de las actividades del Poder Judicial.-

Por ello y conforme a lo dispuesto por el art. 39 inc. 10 de la Ley N° IV-0086-2021;

ACORDARON: I) DECLARAR el día 28 de marzo del corriente año FERIADO JUDICIAL, en las Tres Circunscripciones Judiciales.-

II) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-